



D.A. EXENTO Nº 9.659.-SAN BERNARDO, 17 de Octubre de 2011.-VISTOS:

El Memorándum Interno Nº 1660, de fecha 13 de Octubre de 2011, del Departamento de Rentas;

Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. Nº 484-80, del Ministerio del Interior;

El D. A Exento Nº 4.404, de fecha 27 de

septiembre de 2001;

La Lev 19.749 de Microempresas Familiares de

Fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda; y

Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Otórgase patente comercial definitiva de Microempresa Familiar para el giro: "Elaboración y expendio de emparedados fríos y calientes, rellenos y horneo de pizza, frituras de papas y empanadas, expendios de bebidas, de fábricas autorizadas, expendio de té y café al paso para llevar"; a nombre de Patricia Del Carmen Quintana Gajardo, C.N.I. Nº 6.600.309-4.-

2°.- La patente que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes Comerciales.

3°.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en Manuel Rengifo Nº 15461, Villa Eduardo Anguita I, de esta comuna.

4º.- Procédase, por la Sección Patentes, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz. Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

> MUNOZ CASTILLO ETARIO MUNICIPAL

/bna.-

Distribución: Administración y Finanzas. Rentas (3). Interesado Oficina de Partes y ARCHIVO.